



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°071-2022-MDC

Catacaos, 17 de marzo del 2022

VISTO:

El informe N°215-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 15 de Marzo del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°192-2022-MDC-GAJ de fecha 17 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°215-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 15 de Marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, señala: Que siendo necesario contar con el inicio de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicita la designación de un inspector de obra provisional mediante acto resolutivo proponiendo al Ing. Renan Valladares Garcia, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el informe N°192-2022-MDC-GAJ de fecha 17 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que teniendo en cuenta que en las contrataciones públicas debe regir el principio de la finalidad pública y de acuerdo a la normatividad vigente es recomendable emitir acto resolutivo por el cual se designe al Ing. Renan Valladares Garcia con CIP N°159085 - Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, como Inspector provisional de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, según lo prescrito en el TUO de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en su artículo 186°: Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. **El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad**, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente de obra.

Que, en el primer párrafo del artículo 187° del Reglamento establece que: "La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Ing. **RENAN VALLADARES GARCIA** con CIP N°159085 - Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Catacaos, como Inspector provisional de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Fries Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL